



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 011 -2018-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

Visto el MEMORANDUM N° 1374-2017-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH. , de fecha 29 de Diciembre del 2017, se dispone la conformación de la "Comisión de Concurso bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057" Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por el periodo presupuestal 2018;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen especial de CONTRATACIONES ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS), y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificación Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29848 que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Resolución Ejecutiva Regional N°620-2011-GRS/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRS/PR;

Que, de acuerdo a los dispositivos antes referidos, los Contratos Administrativos de Servicios cuyos objetivos es garantizar los principios de méritos y capacitación e igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, de acuerdo al documento de vistos, la Dirección ejecutiva de la Red de Salud Camaná – Caravelí, dispone la conformación de la "Comisión de concurso bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057" Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por el periodo presupuestal 2018, de la unidad ejecutora 403 Red de Salud Camaná Caravelí, responsable de la conducción del proceso, para cuyo efecto se cuenta con los documento de gestión vigentes debidamente actualizados;

De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para año 2018, Ordenanza Regional N° 010- Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F. ; del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre las acciones del persona; que delega funciones sobre acciones de personal, RGGR N° 071-2017-GRA-GGR;

Estando a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;



CPC V. ORTIZ A.



SR. J. TALLEDO

SE RESUELVE:

1.- **CONFORMAR**, la "Comisión de concurso bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057" Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por el periodo presupuestal 2018 de la Unidad Ejecutora 409 Red de Salud Camaná Caravelí, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, sector 99 Regiones, conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

A) PRESIDENTE:

CIRUJANO DENTISTA, REMBER ESAU TORRES PERCA.-Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná - Caravelí.

B) SECRETARIO TÉCNICO:

SR. JORGE LUIS TALLEDO NEYRA.- Responsable del Equipo de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná - Caravelí.

C) MIEMBRO:

LIC. MILAGROS DEL ROSARIO RAMOS ARISMENDI.- Responsable de Estadística e Informática de la Red de Salud Camaná - Caravelí.

SUPLENTE:

A) PRESIDENTE:

Méd. ROSA DANITZA CARAZAS PINTO.- Responsable del SIS de la Red de Salud Camaná Caravelí.

B) SECRETARIO TÉCNICO:

SR. JOSE LUIS SIVINCHA SIHUINTA.- Remuneraciones y Planillas Personal CAS.

C) MIEMBRO:

LIC. TEOFILA AUGUSTA CARDEÑA YLAQUIJO.- Enfermera del Servicio de Enfermería.

2.- Participan en calidad de veedores los representantes de los Colegios Profesionales y No Profesionales; para el caso de los No Profesionales los representantes será designados por el gremio que corresponda.

3.- La comisión constituida en la presente resolución será la responsable de la conducción del concurso de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Disponer que la Oficina de Recursos humanos es encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná - Caravelí a los Dieciséis (16) días del mes de Enero del 2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ

Dr. Ricardo Mestor Ruiz Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO

RRR/VOA/JLN/nca

